

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DOCE DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa en funciones
D^a M^a Dolores Guevara Cava
Sres. Tenientes Alcalde
D. Antonio José Caja García
D. Antonio García Hernández
D. Felipe García Provencio
D^a Juana Navarro Guillermo
D. Pedro López Robles
Sr. Secretario
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a doce de junio del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala D^a Alicia Martínez Martínez.

Siendo las trece horas y veinticuatro minutos la Sra. Alcaldesa en funciones D^a M^a Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día cinco de junio de 2018.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Instrumentos de intervención de actividades.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE AC ../..., RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, EN EL PARAJE LAS RAMBLILLAS, POLÍGONO .. PARCELA ... DE ESTA LOCALIDAD.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2015, se le concedió licencia de actividad con referencia AC ../..., a petición de J. F. A. D. con N.I.F., para ejercer la actividad de taller de chapa y pintura para vehículos terrestres, con emplazamiento en el Paraje Las Ramblillas polígono .. parcela ... de este término municipal condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalaban en los informes técnicos emitidos al efecto.

Dado que con fecha s 26 de mayo de 2017 y 01 de junio de 2018, se emiten informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en el que se hacen constar que:

“Que practicada la visita de inspección a la actividad con emplazamiento en el Paraje de Las Ramblillas polígono .. parcela ... de esta localidad, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de taller de chapa y pintura para vehículos terrestres, siendo el titular J. F. A. D., se ha comprobado que si se ha cumplido las medidas impuestas en la licencia de actividad.

En consecuencia considero que si puede realizarse la actividad de primera ocupación de la actividad, referenciada, todo ello de conformidad a la Ley del Suelo de la Región de Murcia”.

Vista la regulación de las actividades de calificación ambiental, recogida en el artículo 63 de la Ley 4/2009, de 18 de mayo de Protección Ambiental Integrada (en la versión vigente al momento de solicitud de la licencia de actividad objeto del presente), en relación con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Industriales, comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia, y considerando que mediante Decreto núm. 3.032/15, de 16 de septiembre de 2015, se concedió la licencia objeto del presente, condicionada:

“No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos”.

Visto lo dispuesto en los arts. 63 Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, y en el art. 14.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividades Industriales, Comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia (BORM nº 263, de 13/11/12), normativa vigente al momento de concederse la licencia objeto de expediente (aplicable según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, en la redacción dada por ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas). El Ayuntamiento realizará la primera comprobación administrativa, emitiendo el acta correspondiente, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en el plazo de tres meses desde la comunicación previa al inicio de la actividad nueva o con modificación sustancial. El resultado del acta de primera comprobación se comunicará al titular de la explotación.

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Expedir Acta de Primera Comprobación Administrativa del local con emplazamiento en el Paraje Las Ramblillas, polígono .. parcela ... de esta localidad con referencia catastral, en el que se ejercer la actividad de taller de chapa y pintura para vehículos terrestres por J. F. A. D. con N.I.F., a la vista de los informes favorables emitidos por el Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, a expedir el documento acreditativo de autorización para ejercer la actividad reseñada, a favor del interesado, comunicándole que dicho documento deberá estar colocado de forma visible en el establecimiento donde se desarrolla la actividad.

TERCERO.- Dar traslado del presente a la Oficina Municipal de Catastro para cuantas actuaciones correspondan en orden a dar de alta el nuevo uso del inmueble donde se desarrolla la presente actividad.

CUARTO. Aprobar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 57,90€, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.C.1.b) la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Administrativas, que deberá hacer efectiva J. F. A. D..

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE AM-../.... RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ESTÉTICA, SITO EN CALLE LOS PASOS Nº 23 DE ESTA LOCALIDAD.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Mediante Declaración Responsable de fecha 12 de marzo de 2018, A. R. M. pone en conocimiento de este Ayuntamiento de que va a iniciar la actividad de centro de estética con emplazamiento en la calle Los Pasos núm. 23 bajo con referencia catastral, con la denominación comercial de “TINA & BEAUTY” y manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad referenciada, que posee toda la documentación que así lo acredite y que acompaña y que se compromete a mantener su cumplimiento durante toda el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

Dado que con fecha 22 de marzo y 01 de junio de 2018, se emiten sendos informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en los que se hace constar que, una vez realizada la comprobación documental y física de las instalaciones, resulta que la actividad objeto de expediente se está realizando con arreglo a la documentación aportada y cumpliendo la normativa aplicable, no siendo precisa la imposición de medidas correctoras adicionales.

Vista la regulación de las actividades sometidas al trámite de Declaración Responsable establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (según redacción dada por la ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas), recogida en los artículos 69 y siguientes de dicha ley.

Visto asimismo lo dispuesto en el art. 23 de la Ordenanza Municipal reguladora de los Instrumentos de Intervención sobre Actividades en Alhama de Murcia (BORM nº 19, de 25/01/17), según el cual: “2) Si la Declaración Responsable de actividad presentada fuese conforme con la normativa aplicable, se expedirá documento de Toma de Conocimiento, el cual deberá estar colocado de forma visible en el establecimiento....”

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Declaración Responsable presentada en fecha 12/03/2018 (expte. IIA/DR nº23/2018) por A. R. M., provista del N.I.F., por la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que pretende iniciar el desarrollo de la actividad de “centro de estética con emplazamiento en la calle Los Pasos núm. 23 B de esta localidad con referencia catastral, a la vista de los informes favorables emitidos con fechas 22 de marzo y 01 de junio de 2018 por parte del Ingeniero Técnico Industrial y la Arquitecta Técnica Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ordenanza Municipal reguladora de los Instrumentos de Intervención sobre Actividades en Alhama de Murcia (BORM nº 19, de 25/01/17).

Con expreso apercibimiento de que dicha toma de conocimiento se realiza en base a una mera inspección visual, a reserva de vicios ocultos, y según se desprende del Certificado emitido y Proyecto/Memoria presentado, en los que se acredita el cumplimiento de las normativas aplicables según el art. 70.4b de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada que el presente documento de toma de conocimiento deberá estar colocado de forma visible en el establecimiento donde se desarrolla la actividad.

TERCERO.- Dar traslado del presente a la Oficina Municipal de Catastro para cuantas actuaciones correspondan en orden a dar de alta el nuevo uso del inmueble donde se desarrolla la presente actividad.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº/.., de, presentado por F. G. M. con DNI:, en nombre y representación de HÁBITAT CULTURAL, SL, con C.I.F. B-73029746, y domicilio en Cl. Paseo Fotógrafo Verdú nº 4 bajo, 30002 MUCIA, en el cual expone: Que es adjudicataria del contrato del “**Servicio**

Traducción, Mediación, Promoción y Asesoramiento a inmigrantes”, por virtud de contrato administrativo de fecha 15 de junio de 2017

Que según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió esta licitación, en su cláusula tercera es susceptible de ser prorrogado, expresamente, por las partes.

Que a través de este escrito la representante de la mercantil solicita la prórroga de este Servicio **desde el 16 de junio de 2018 hasta la finalización del proceso de adjudicación de este Servicio que en este momento está tramitándose** por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto los informes favorables de Intervención, informe de la Trabajadora Social de 24 de mayo y de la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 3 de junio, en virtud del cual se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar este contrato, porque no se ha podido concluir el procedimiento de licitación, con carácter previo a la finalización de la vigencia temporal de éste, y ya que interrumpir estos servicios conllevaría consecuencias negativas para la ciudadanía, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de F. G. M., en representación de HÁBITAT CULTURAL, SL, de prórroga **del contrato del “Servicio Traducción, Mediación, Promoción y Asesoramiento a inmigrantes”, desde el 16 de junio de 2018 hasta la finalización del proceso de adjudicación de este Servicio que en este momento está tramitándose.** El contrato que se prorroga se formalizo por un total de 30 horas semanales e importe máximo total anual de 24.190,00 €, IVA incluido.

2º.- Notificar a la mercantil interesada, y comunicar a la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA Y RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO EN LA CL. PARRICAS. POS 2017”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento en la Cl. Parricas”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2 la cantidad de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (112.256,56€) IVA incluido y que han sido realizadas por CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. con C.I.F.: A-30032205.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento en la Cl. Parricas”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2 la cantidad de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (112.256,56€) IVA incluido y que han sido realizadas por CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. con C.I.F.: A-30032205.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

b) CERTIFICACIÓN Nº 1-ÚNICA DE LAS OBRAS “MEJORA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN RAMBLA DON DIEGO Y OTRAS CALLES. POS 2017”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1-única de las obras “Mejora en eficiencia energética en alumbrado público en Rambla Don Diego y otras calles”, expedida por el Ingeniero Técnico Industrial J. M. P., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1-única la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (58.400,00€) IVA incluido y que han sido realizadas por ELECTROMUN, S.A. con C.I.F.: A-30025886.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1-única de las obras “Mejora en eficiencia energética en alumbrado público en Rambla Don Diego y otras calles”, expedida por el Ingeniero Técnico Industrial J. M. P., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1-única la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (58.400,00€) IVA incluido y que han sido realizadas por ELECTROMUN, S.A. con C.I.F.: A-30025886.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE AUTORIZAR PROVISIONALMENTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES INFANTILES EN CONDADO DE ALHAMA. VERANO 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio, en la que se dice: Desde hace varios años se vienen instalando diversas atracciones infantiles en la urbanización Condado de Alhama, dentro del recinto, concretamente en el patio interior del Centro Comercial Al-Kassar, durante los meses de verano. El interés por fomentar el ocio y la cultura, y especialmente el turismo en esas fechas, así como la mayor afluencia de personas durante ese tiempo, y la gran cantidad de niños residentes y visitantes en verano en esa urbanización, justifican el interés de esta corporación en conceder autorización para instalación de estas atracciones. De esta forma, se amplía la oferta lúdica dentro del municipio en esas fechas.

En fecha 13/02/2018 se recibió en este Ayuntamiento instancia de A. T. A. con DNI, domiciliada en de Totana donde solicitaba autorización para instalar atracciones infantiles en el centro comercial del Condado de Alhama, desde mediados de junio a mediados de septiembre en localización adjuntada en plano, que es frente a los locales municipales que tiene el Ayuntamiento en dicho Centro Comercial, con una longitud aproximada de 17 m.l. y una profundidad de 10 m.l.

En fecha 5/04/2018 se recibe instancia de P. P. G. con DNI, domiciliado en Alhama de Murcia solicitando similar autorización en periodo similar y en la misma localización.

Este último aporta póliza de seguro de responsabilidad civil, recibo de pago del mismo con vigencia hasta 15/09/2018, y certificados anuales de verificación y funcionamiento de las siguientes atracciones: camas elásticas, globo hinchable vikingo y tronco-noria.

El primero no aporta ninguna documentación aparte de la instancia y el plano de situación. En este caso queda pendiente de aportar la documentación necesaria que es la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, justificante del pago del mismo, y certificados anuales de verificación y funcionamiento de las atracciones que tenga previsto montar. Dicha documentación deberá ser presentada en este Ayuntamiento como máximo el 20/06/2018 para poder revisarla con anterioridad a la instalación de las atracciones.

En ambos casos queda pendiente acreditar la certificación del montaje, la cual, como es obvio, se obtendrá una vez montadas las atracciones. De esa certificación se aportará copia a este Ayuntamiento como máximo el próximo día 25/06/2018.

En aplicación del art. 5.B.2.d de la Ordenanza reguladora de tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público, la tasa a liquidar por realización de actividades de derecho público, como es la concesión de licencias o autorizaciones devenga una tasa de 35 €, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones y/o pago de cuotas por el uso y disfrute de dicho espacio.

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar provisionalmente a P. P. G. con DNI y a A. T. A. con DNI la instalación de atracciones infantiles en el espacio indicado en la parte antes especificados, la mitad de dicho espacio, es decir 8,5 metros de longitud por 10 de fondo para cada uno, desde el 23 de junio al 2 de septiembre, permitiendo su instalación y puesta en marcha en tanto se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la exposición anterior. Esto queda condicionado a la aportación de la documentación antes especificada por parte de A. T. A., y a la certificación de montaje expedida por técnico competente y visada, por parte de ambos. Una vez aportada toda la documentación se entenderá la autorización como definitiva. De no hacerse así, deberá procederse de forma inmediata al desmontaje y retirada de todas las atracciones del empresario que no lo haya aportado.

SEGUNDO.- Aplicar la tasa administrativa correspondiente de 35 € cada uno, de conformidad con la Ordenanza fiscal de realización de actividades municipales prestadas en régimen de derecho público, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones y/o pago por el uso y disfrute de dicho espacio.

TERCERO.- Notificar a ambos interesados y comunicar a la oficina de Recaudación, a la policía local y a la técnica de comercio la resolución adoptada en este acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y DE CONVIVENCIA, EN BARRIOS DE ALHAMA DE MURCIA 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por parte la Concejalía de Festejos y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre las diferentes fiestas de los Barrios del casco urbano de Alhama de Murcia y teniendo como referencia la convocatoria de subvenciones del pasado año, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se han elaborado la **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de actividades festivas y de convivencia, en barrios de Alhama de Murcia 2018.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de actividades festivas y de convivencia, en barrios de Alhama de Murcia 2018.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar las ayudas que se otorguen, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “PAVIMENTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA Y RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CL. PARRICAS. POS 2017”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Dado que con fecha 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de adjudicar mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación, a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A., las obras denominadas “**Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la C/ Parricas. POS 2017. Obra nº 13**”, por un importe de **419.112,36 € IVA incluido**, y se formalizó el correspondiente contrato administrativo de obra pública, con fecha 11 de diciembre de 2017.

El pasado 19 de febrero de 2018 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, iniciándose los trabajos el día siguiente hábil a la firma de la misma.

La mercantil adjudicataria, CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., ha presentado escrito con N° R.E. 2018005765 de fecha 24 de mayo, el que expone que debido a una serie de circunstancias ajenas a su empresa, tales como:

- Yacimientos arqueológicos hallados dentro de la zona catalogada como entorno BIC y fuera de ella que han precisado de la interrupción y ralentización de algunos tajos de obra.
- Obras en paralelo ejecutadas por terceros, en calles principales, que han restringido el acceso de los vehículos y suministros a la obra.
- Búsqueda, a petición de la dirección de obra, de la red de agua potable existente en calles anexas para proceder a su entronque.

- Lluvias torrenciales sufridas durante el mes de mayo.

Y que por todo ello solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras que se extienda hasta el día 31 de julio de 2018.

D. Francisco José López Vera, Director de las obras, ha informado favorable la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. y C. G. M., supervisor técnico municipal de la ejecución de las obras, ha mostrado su conformidad con el informe del director de las obras, por lo tanto, queda estimada la ampliación del plazo de las obras hasta el próximo 31 de julio del actual.

Por lo que a fin de restablecer el equilibrio de las contraprestaciones de las partes contratantes (ejecución de las obras en plazo convenido), es por lo que procede su modificación en lo que al plazo final de terminación de las obras se refiere.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula Primera, párrafo segundo del Contrato Administrativo de Obra Pública, suscrito con la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., para la ejecución de las obras denominadas **“Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la C/ Parricas. POS 2017. Obra nº 13”**, de fecha 11 de diciembre de 2017, en los términos siguientes:

“La ejecución de las obras finalizará el día **31 de julio de 2018** y se ajustará al proyecto técnico redactado por F. J. L. V., Ingeniero de Caminos, Canales y puertos, colegiado nº 9.295 y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017”.

SEGUNDO.- Mantener el resto del citado contrato en los demás extremos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., y comunicar a F. J. L. V. y a C. G. M. a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de Novación correspondiente, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DEL TEJADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS DEL MERCADO DE ABASTOS”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio, en la que se dice: El 5 de julio de 2017 por acuerdo de la J.G.L. se aprobó Memoria Valorada denominada “Renovación del tejado y adecuación de los accesos al mercado de abastos” y solicitó subvención a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para acometer dichas obras y otros equipamientos por importe de 20.000,00 €. Dicha subvención fue concedida e ingresada con fecha 26 de diciembre de 2017.

A tal efecto J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal ha redactado el proyecto denominado **“Renovación del tejado y adecuación de los accesos del Mercado de abastos”**, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (60.521,88 €) IVA incluido.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto de ejecución denominado **“Renovación del tejado y adecuación de los accesos del Mercado de Abastos”** redactado por **J. G. H.**, Arquitecto Técnico Municipal, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL DIECIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (50.018,08 €), además de DIEZ MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.503,80 €) correspondientes al 21% I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, sin lotes y varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas **“Renovación del tejado y adecuación de los accesos del mercado de Abastos”**.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4312.63200, siendo el precio de licitación de CINCUENTA MIL DIECIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (50.018,08 €), además de DIEZ MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.503,80 €) correspondientes al 21% I.V.A.

QUINTO.- Nombrar a J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal, Responsable de este contrato y Director de las obras, y a J. A. P. C., Técnico en prevención de Riesgos Laborales, coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras.

SEXTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a J. G. H., a J. A. P. C. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ACEPTAR DONACIÓN DE ESCULTURA DE ESCUDO MUNICIPAL”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Visto el ofrecimiento realizado por M. E. G. de un escudo municipal en piedra natural realizado por su difunto esposo y el hermano de éste y siendo deseo del mismo que fuese entregado a este Ayuntamiento para su exposición permanente.

Entendiendo idónea la donación que se propone y siendo este escudo una copia del existente en la fachada de la Casa Consistorial por lo que se considera adecuada su exposición permanente en un lugar preferente dentro de la misma.

Es por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la donación de un escudo de piedra natural efectuada por Dña. María Egea Gómez.

SEGUNDO.- Formalizar la donación a través de un contrato para el que se autoriza al Sr. Alcalde para su firma.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

f) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALHAMA.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa en funciones levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.